

Protegiendo al delator se acorrala al defraudador



José María Peláez Martos

La lista Falciani contenía los nombres de unos 130.000 potenciales evasores fiscales con cuentas no declaradas en la sucursal en Ginebra (Suiza) del banco británico HSBC. La información fue sustraída y entregada al Estado francés por un empleado del banco, Hervé Falciani, quien dio nombre al caso.

La información facilitada en 2010 por las autoridades fiscales francesas al Ministerio de Hacienda español provocó que la Agencia Tributaria (AEAT) hiciera un requerimiento inicial a 659 contribuyentes españoles para que regularizaran su situación, lográndose un ingreso de más de 260 millones de euros. Efectuar dicho requerimiento para que pagaran y no citarlos para una inspección fue una decisión muy criticada, puesto que el requerimiento evitaba las sanciones penales si la regularización formulada era completa y veraz.

Sin embargo, 50 clientes del banco fueron denunciados en junio de 2011 a la Fiscalía Anticorrupción por delito fiscal, al entender la AEAT que no habían regularizado correctamente su situación tributaria y habían defraudado en algún ejercicio al menos 120.000 euros. Suiza, a pesar del Convenio suscrito con España para intercambiar información fiscal, anunció que no facilitaría a nuestro país datos de estas cuentas, alegando que la información que motivó el inicio de las investigaciones había sido robada por un empleado del banco.

La lista Falciani ha provocado dos sentencias significativas. La primera de ellas considera correcta la decisión de la Agencia Tributaria de enviar los requerimientos, eximiendo a la antigua cúpula de la AEAT del delito de prevaricación por el que habían sido denunciados por un sindicato de técnicos de Hacienda. La segunda da validez a la información que contenía dicha lista, ya que el Tribunal Supremo, en sentencia del 23 de febrero de 2017, avaló el contenido de la lista Falciani como prueba de cargo del delito fiscal, confirmando así la pena de seis años de cárcel por dos delitos contra la Hacienda Pública imputada a un español que había ocultado más de 10 millones de euros en cuentas bancarias suizas.

En estos días, el caso ha vuelto a la actualidad con la detención por la Policía de Hervé Falciani, en una actuación difícilmente comprensible, al estar basada en una demanda de extradición de hace años, ya juzgada y desestimada por los tribunales españoles. Hay que señalar que Falciani vive en España y

ha colaborado en los últimos años con diferentes autoridades y organismos para desentrañar las oscuras operatorias utilizadas para evadir impuestos.

Las claves de este caso, con la cooperación y reciente detención de Falciani, deben llevarnos a incidir en la trascendencia que tiene el pago a confidentes, una medida que los inspectores de Hacienda del Estado llevamos reclamando durante años. Sabemos que quienes están en contra de la medida le cambian inmediatamente el nombre y hablan, en términos despectivos, de "los chivatos de Hacienda", pero existen razones importantes para defender la medida.

Efectividad

Una de esas razones es su efectividad, puesta de manifiesto en países en la que está vigente, como EEUU y Alemania. En este sentido, hay que destacar la importancia de la información conseguida, incluso sin pagar nada, como ha ocurrido no sólo con la lista Falciani, sino también en los últimos escándalos sobre utilización de paraísos fiscales, como los Papeles de Panamá, los Papeles del Paraíso o el caso Footballleaks. Todos ellos han permitido la recaudación de considerables sumas de impuestos defraudados. Otro argumento a favor del

El pago a confidentes ya está vigente en España para los casos de contrabando

pago a confidentes es que ya está vigente en España para los casos de contrabando, por lo que no existiría ningún problema para extender su ámbito de actuación.

No hay duda de que el conocimiento público de los casos de utilización de paraísos fiscales va haciendo mella en las instituciones europeas. Los inspectores de Hacienda nos congratulamos de que la Unión Europea acabe de anunciar un proyecto de Directiva por el que todas las empresas públicas y privadas de más de 50 empleados, o más de 10 millones de euros de ingresos, tendrán que poner en marcha un sistema interno de denuncia que permita a los delatores informar sobre posibles infracciones. La medida exigirá garantías de confidencialidad y ausencia de represalias para los delatores, y al existencia, además, de un régimen sancionador contra el que las tome. En determinadas circunstancias, las denuncias se podrán hacer directamente a los organismos públicos y a los medios de comunicación. Si finalmente se aprobara dicha medida, sería un importante paso adelante para combatir cualquier tipo de fraude, incluido el fraude fiscal.

Inspector de Hacienda del Estado